

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº 21,381

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 19 de 14 de septiembre de 1989, por la cual se acuerda la celebración de un Acuerdo Suplementario al Contrato de Préstamo No. 115 de 28 de agosto de 1986, entre el FONDO DE PREINVERSION y el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.

Resolución No. 97 de 14 de septiembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato de póliza de seguros de riesgos diversos a celebrarse entre la Autoridad Portuaria Nacional y la Compañía Internacional de Seguros, S.A.

Resolución No. 98 de 14 de septiembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión a celebrarse entre la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa MOTORES INTERNACIONALES, S.A.

Resolución No. 99 de 14 de septiembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa TRACTO-MOVIL, S.A.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 15 de 7 de septiembre de 1989, por la cual se suspende el uso y distribución de todas las Gamaglobulinas a nivel nacional.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ACUERDASE LA CELEBRACION DE UN ACUERDO

DECRETO N.º-19

(De 14 de septiembre de 1989)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Acuerdo Suplementario al Contrato de Préstamo N.º-115 de 28 de agosto de 1986, entre el FONDO DE PREINVERSION y el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO 1.º: Acuérdase y autorizase la celebración de un Acuerdo Suplementario al Contrato de Préstamo N.º-115 de 28 de agosto de 1986, a suscribirse entre el FONDO DE PREINVERSION y el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para aumentar la suma del préstamo aprobado, a fin de financiar el incremento de los costos incurridos en la ejecución del Estudio y Diseño de la Ampliación y

Mejoras de la Planta Potabilizadora de Chilibre, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/149,698.50).

ARTICULO 2.º: El presente Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,

HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,

ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.

Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo.

Todo pago adelantado

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N°.97
(De 14 de septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de póliza de seguros de riesgos diversos a celebrarse entre la Autoridad Portuaria Nacional y la Compañía Internacional de Seguros, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Póliza de Seguros de Riesgos a celebrarse entre la Autoridad Portuaria Nacional y la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por una prima anual de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 56/100 (B/ 541,962.56) por un período de vigencia del 1°. de enero de 1989 hasta el 1°. de enero de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N°.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL
El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA WALKER

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

GUSTAVO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No.98
(De 14 de septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión a celebrarse entre la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la em-

presa MOTORES INTERNACIONALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al contrato de concesión a celebrarse entre la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa MOTORES INTERNACIONALES, S.A., para efectuar operaciones de transferencias de vehículos automotores, partes y repuestos, a través de los puertos de Cristóbal, Coco Solo y Balboa.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No.99

(De 14 de septiembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa TRACTOMOVIL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa TRACTOMOVIL, S.A., para el suministro de equipo móvil para sus puertos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente Provisional
de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
OLMEDO DAVID MIRANDA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DASE UNA SUSPENSION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 15

de 7 de septiembre de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SALUD

En uso de sus facultades legales que le concede el Código Sanitario.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud y la Oficina de Coordinación y Vigilancia para la Salud de las Fuerzas de Defensa, han detectado resultados positivos de ELISA en 22 muestras de "Gamaglobulina" Berna del lote 3782.

2. Que tal resultado significa que dichas muestras contienen anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (Virus del SIDA), cuya inoculación no necesariamente conlleva al desarrollo del SIDA.

RESUELVE:

1. Suspender la distribución y uso de todas las Gamaglobulinas a nivel nacional.

2. Suspender la distribución y uso de todos los hemoderivados provenientes del Instituto Suizo de Suero-terapia y Vacunación Berna.

3. Realizar inventario y muestreo para el Control de todos los Hemoderivados de las diferentes marcas comerciales existentes en el mercado.

4. Enviar muestras de los Hemode-

rivados al Centro de Control de Enfermedades de Atlanta, Georgia, USA, para la determinación de la presencia de partículas virales y/o antígenos del Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. JORGE LUIS PROSPERI,
Director General de Salud.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO DE COMPRA-VENTA

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula N° PE-1-19, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Distribuidora Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula N° 2-09-2395.

Minuta preparada por:
A.R. Brennan R.

L-157406

3ra. Publicación

AVISO DE COMPRA-VENTA

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula N° PE-1-19, Presidente y Repre-

da Empresas Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula N° 2-89-2395.

Minuta preparada por:
A.R. Brennan R.

L-157405
3ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MONTANA Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad CRUSIER DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MONTANA Y DISEÑO", propuesta por el Señor CLAUDE MONTANA a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. R. MARTIN
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1989
Director
L-159903
2ª. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LIFESAVERS", a solicitud de parte interesada y en uso de

presente edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad CADOL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LIFESAVERS", propuesta por la sociedad NABISCO BRANDAS, INC. a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. R. MARTIN
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de septiembre de 1989
Director
L-159902
(2da. Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Licda. MELINA ROBINSON ORO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO PRENDARIO, propuesto por EL BANCO GENERAL, S.A. contra PEDRO ANEL SANCHEZ PINEDA, se ha señalado el día 31 de octubre de 1989 para que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de la Acción que el demandado tiene a su favor en la Compañía de Materiales Islas de las Perlas, S.A. con el N° 27, del 21 de septiembre de 1982, que se detalla a continuación:

"Se trata del certificado N° 27, de la Compañía de Materiales Islas de las Perlas, S.A., por un número de 300 acciones comunes, de propiedad de PEDRO A. SANCHEZ, sin valor nominal, totalmente pagadas y liberadas. Cada acción tiene derecho a un voto".

de 8/1,800.00 y posturas mínimas cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, el diez por ciento (10%) de la base del remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, después de esa hora, hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal y debida publicación.
Panamá, 14 de septiembre de 1989.-

(Fdo.) Licda. MELINA ROBINSON ORO
Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 14 de Septiembre de 1989.
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria Juzgado 2º del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(L-159971)
Única Publicación.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 103-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que ANIBAL RODRIGO FRIAS BATISTA, vecino de BOMBACHO, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal N° 7-84-2726, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-103-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectárea con 1,230.116

Corregimiento de LLANO DE PIEDRA Distrito de MACARACAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE RODRIGO R. FRIAS.

SUR: SERVIDUMBRE Y CARRETERA TONOSI-MACARACAS.

ESTE: CARRETERA TONOSI-MACARACAS.

OESTE: TERRENO DE RODRIGO R. FRIAS Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en el de la Corregiduría de LLANO DE PIEDRAS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 10 días del mes de AGOSTO de 1987.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-367751
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 107-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que AURELIO AUGUSTO BATISTA G., vecino del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal N° 7-41-669, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-126-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 3.813.23 metros cuadrados, ubicados en SANTA ANA Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CARLOS A. BATISTA.

SUR: TERRENO DE CARLOS BATISTA Y SERGIO DUCREX.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LOS SANTOS A SANTA ANA ARRIBA Y

OESTE: TERRENO DE JOAQUIN BERNAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en el de la Corregiduría de SANTA ANA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 14 días del mes de AGOSTO de 1987.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-367814
(Única publicación)

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 03-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora: BEATRIZ VERGARA ORTEGA, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de Panamá, con cédula N° 8-128-386, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-358-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra ubicada en la Finca 3199, Tomo 60, Folio 248, de una superficie de: 0 Há. + 1836.35 M2, y ubicado en el Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARMEN JAEN FRIAS E INES AMINTA ARROCHA DE CABALLERO.

SUR: ABEL FERNANDEZ.

ESTE: CAMINO.

OESTE: JUAN MANUEL CASTILLO, JEREMIAS DELGADO.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Corregiduría de San Martín, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Chepo, enero 11 1989
Funcionario Sustanciador

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

L-075879
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 102-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que NORBERTO BATISTA MARTINEZ, vecino de LA CHORRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-90-19, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 8349.48 M2, ubicada en EL CARRASCO, Corregimiento de LA PENA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: BENJAMIN DELGADO.

SUR: CARRETERA DE LOS ALGARROBOS AL CARRASCO.

ESTE: BENJAMIN DELGADO.

OESTE: NICOLAS QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PENA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIO

L-154497
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 37-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que EDUARDO VEGA ATENCIO, vecino de CAÑACILLA ABAJO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de

citado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6267 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 5440.69 M2, ubicada en CANACILLA ABAJO, Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA VIA CANACILLA- GUAYAQUIL; SERVIDUMBRE; AQUILINO VEGA; JOSE DEL C. VEGA.
SUR: FRANCISCO VEGA; MANUEL VEGA.

ESTE: MISAEL ATENCIO
OESTE: FEDERICO VEGA; MANUEL ANTONIO PINZON; JOSE DEL C. VEGA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091619
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 40-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que VENTURA MOJICA GUERRA, vecino de BALBUENA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-39-169, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 6605.74 M2, ubicada en BALBUENA, Corregimiento de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: VICENTE NAVARRO; DIDI-MO IGLESIAS.

SUR: SERVIDUMBRE DE ATALAYA A LOS PENOSOS

ESTE: SOTERO FRANCO

OESTE: VICENTE NAVARRO.

Para los efectos legales se fija el pre-

sente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, o en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
CARLOS D. LEON
SECRETARIO AD-HOC

L-091651
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO No. 2-01-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la provincia de BOCAS DEL TORO al Público,

HACE SABER:

Que el señor EDMUND GOBERN, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE Distrito de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal No. 1-21-850, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-18-86. La Adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 5313.55 metros cuadrados ubicados en RIO OESTE Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PEDRO QUINTERO, JOSE BLANFORD

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR RIO OESTE.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JOSE BLANFORD

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR RIO OESTE ARRIBA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de --o de la corregiduría de Almirante y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHANGUINOLA a los 16 días del mes de enero de 1989.

CELINDA CERVERA
SECRETARIA AD-HOC.
RICARDO AGUILAR

L-041303
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO No. 2-02-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria en la provincia de BOCAS DEL TORO al Público,

HACE SABER:

Que el señor EDMUND GOBERN, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal No. 1-21-850, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-11-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 4529.25 metros cuadrados, ubicados en Río Oeste corregimiento d Almirante distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son;

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ENRIQUE BEKER, BENANCIO HOOKER

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR RIO OESTE.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR BENANCIO HERMANDEZ

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR RIO OSTE.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de --o de la corregiduría de Almirante y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHANGUINOLA a los 16 días del mes de enero de 1989.

CELINDA CERVERA
SECRETARIA AD-HOC.
RICARDO AGUILAR
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

L-041318
Unica Publicación.

República de Panamá
Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-004-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Oficina AREA METROPOLITANA, al público,
HACE SABER:

vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No.9-83-1827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-190, la adjudicación de tierra o título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No.1935, Tomo 33 Folio 232 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0Há. + 0,898.88M2, ubicada en el Corregimiento Chilibre, Distrito de PANAMA, y Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Georgina de Mendieta

SUR: Camino

ESTE: Blasina Bordones

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haya publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de enero de 1989

AMERICA V. DE MEZA
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. HERNAN CACERES V.
Funcionario Sustanciador

(L-075878)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N° 124

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CHORRERA HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) PLINIO GONZALEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en Juan Díaz, Calle Veraguas N° 5-15, Arquitecto, con cédula de identidad personal N° 7-54-865, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Cooperativa Virgen de Guadalupe, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535
FOLIO 472 TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 mts.

SUR: CALLE "F" CON 20.00 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 FO-

PAL CON 30.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535
FOLIO 472 TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE

(fdo) SR.

VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-158243
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 2213 --
MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad East Star Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en la ficha - 50476 Rollo - 3362 Imagen - 263 desde el siete de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° - 5,710 de 07 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo -26570 Imagen-0048 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de julio de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-12-11.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-159532
Única publicación

DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1120 --
MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad Besamil Inc. se encuentra registrada en la ficha - 153355 Rollo - 16061 Imagen - 42 desde el tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° - 10127 del 18 de julio de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo -26716 Imagen-0100 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01-29-22.6 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-159532
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1121 --
MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad ALLIED LEISURE HOLDING, S.A., se encuentra registrada en la ficha - 28342 Rollo - 1423 Imagen - 277 desde el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° - 7711 del 27 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo -26716 Imagen-0155 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 09 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 03-17-27.8 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-159532
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 612 --
MAGS

CERTIFICA

Que la Sociedad CENTURY LEASING,

... S.A., se encuentra registrada en el tomo - 1098 folio - 389 asiento - 115607 de la Sección de Personas Mercantiles desde el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha - 11904 Rollo - 501 Imagen - 465 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° - 10586 del 26 de julio de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo - 26672 Imagen - 0076 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11-25-26.4 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-159532
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD - 1453 --
MAURI

CERTIFICA

Que la Sociedad Gobar Enterprise, Inc., se encuentra registrada en la ficha - 167163 Rollo - 17819 Imagen - 10 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública N° - 8091 de 08 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo - 26745 Imagen - 0047 de la sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 14 de agosto de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las 10-25-42.5 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-159532
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6536 del 24 de julio de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 185299, ROLLO

26660, IMAGEN 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UVILO OVERSEAS S.A. Panamá, 2 de agosto de 1989

(L-159108)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.477 del 20 de julio de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 015088, ROLLO 26659, IMAGEN 0134, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HANNAELUE HILLS CORPORATION".

Panamá, 3 de agosto de 1989

(L-159108)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6547 del 24 de julio de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 197259, ROLLO 26673, IMAGEN 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WELLIAN LAKE INC".

Panamá, 7 de agosto de 1989

(L-159108)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.087 del 10 de julio de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 225094, ROLLO 26684, IMAGEN 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LUTRY SECURITIES INC".

Panamá, 8 de agosto de 1989

(L-159108)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.356 del 24 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020521, Rollo 26844, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada SANDERSON INC., el 31 de agosto de 1989.

Panamá, 7 de septiembre de 1989

L-158026
Unica Publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.357 del 24 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 070777, Rollo 26848, Imagen 0225, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERAMERICAN CHEMICALS AND INVESTMENTS, INC., el 4 de septiembre de 1989.

Panamá, 7 de septiembre de 1989

L-158026
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.111 del 7 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 147207, Rollo 26769, Imagen 0141, ha sido disuelta la sociedad denominada SEDEH SHIPPING INC., el 18 de agosto de 1989.

L-156775
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.113 del 7 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 195641, Rollo 26769, Imagen 0148, ha sido disuelta la sociedad denominada VIGO INTERNATIONAL REMITTANCE INC., el 18 de agosto de 1989.

Panamá, 23 de agosto de 1989

L-156775
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.114 del 7 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 180910, Rollo 26769, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada SAYMEX HOLDINGS INC., el 18 de agosto de 1989.

Panamá, 23 de agosto de 1989

L-156775
Unica Publicación.